

9

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
COLON (BS. AS.)*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 2980

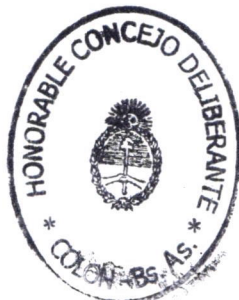
Artículo 1ro: Autorizase al Intendente Municipal a suscribir convenio marco de cooperación con el CEAMSE (Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado) para la asistencia y los aportes científicos y tecnológicos de los residuos sólidos urbanos en toda su gestión integral, como asimismo capacitación del personal afectado a estos servicios que pudieren ser solicitados dentro de la temática ambiental y en un todo de acuerdo al modelo que se agrega a la presente Ordenanza.-----

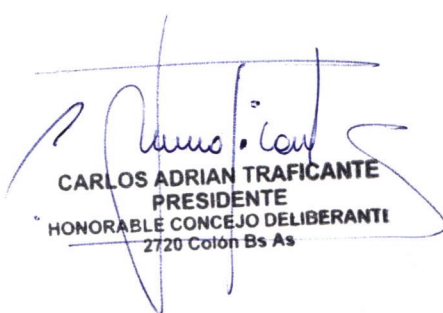
Artículo 2do: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE Nro. 4913.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

18.06.10

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



CEAMSE – Municipalidad de Colón

(Provincia de Buenos Aires)

Entre la Municipalidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente Dr. Ricardo Casi, en adelante "El Municipio", y Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, representada por su Presidente Sr. Raúl De Elizalde, en adelante CEAMSE, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de El Municipio y también al equilibrio de su sistema ecológico.

A tal efecto CEAMSE, a requerimiento de El Municipio brindará la asistencia y los aportes científicos y tecnológicos sobre la problemática de los residuos sólidos urbanos en toda su gestión integral, como asimismo capacitación del personal afectado a estos servicios que pudieren ser solicitados dentro de la temática ambiental.

CEAMSE y El Municipio acordarán a través de Protocolos particulares que, como consecuencia de programas y proyectos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, formarán parte como Anexos al mismo, las tareas a realizar en cada proyecto en particular, sus alcances y plazos de ejecución, el aporte de los recursos económicos, técnicos, humanos, de infraestructura y otras características atinentes a cada uno de ellos.

El Municipio conviene en fijar domicilio especial en la Calle N° 51 entre 17 y 18, Partido de Colón, Provincia de Buenos Aires y CEAMSE en la Avenida Amancio Alcorta N° 3.000 de la Ciudad de Buenos Aires.

Las partes pactan de común acuerdo que cualquier controversia que pudiera generarse será resuelta ante los Tribunales Ordinarias Nacionales con asiento en la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil diez se firman dos ejemplares del presente Convenio.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

CEAMSE – Municipalidad de Colón

(Provincia de Buenos Aires)

PROTOCOLO Nº 1



En el Marco del convenio de referencia suscripto el de de 2010 entre el Municipio de Colón en adelante "El Municipio", representada por su Intendente Dr. Ricardo Casi y Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado en adelante CEAMSE, representada por su Presidente Sr. Raúl Felipe De Elizalde, se conviene en celebrar el presente Protocolo donde se detallan las obligaciones que asumen las respectivas partes.

Objeto

El MUNICIPIO, encomienda a CEAMSE y éste acepta la realización de las siguientes tareas:

1. La elaboración de un Proyecto Ejecutivo para el Ordenamiento del sitio actual de vuelco de Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Colón. Dentro de este Proyecto se preparará la etapa de Transición para seguir disponiendo en el predio actual del Basural hasta que un nuevo Predio sea habilitado para la disposición Final Sanitaria adecuada.
2. La identificación y análisis de posibles sitios de emplazamiento de un futuro relleno sanitario en base a criterios y ponderaciones establecidas, que serán sometidas a un minucioso análisis en base a criterios ingenieriles, ambientales, sociales, culturales y económicos.
3. El estudio de metodologías para el tratamiento de los residuos con el fin de minimizar la disposición final de los residuos sólidos urbanos que se depositen en el futuro Relleno Sanitario.

Propuesta Técnica

CEAMSE procederá conforme a los siguientes alcances y metodología:

1. Elaboración de un Plan de Ordenamiento del sitio actual de vuelco ubicado en el Municipio de Colón.

Se procederá a la realización de un Relevamiento con un GPS para georeferenciar el predio

Se procesarán los datos con sistema digital a los efectos de la determinación de cotas, límites y superficies; distribución y cuantificación de vuelcos sobre un plano de referencia previamente establecido "in-situ".



Se procederá a la elaboración de un Proyecto Ejecutivo para el ordenamiento del predio, también se diseñará la etapa de transición hasta que un nuevo Predio sea habilitado con un nuevo Relleno Sanitario.

De esto resultará la estimación del tiempo de recepción y operación de residuos en dicho predio para esta etapa denominada de Transición y Clausura.

Se determinarán las pautas para la realización de un cordón sanitario a los efectos de evitar la migración de vectores y roedores hacia sectores linderos, detallando los procedimientos a seguir y productos a emplear, formulaciones y dosificaciones; frecuencias de aplicación y metodología para el seguimiento del Plan de Clausura y Ordenamiento.

Se realizará el diseño y la metodología constructiva de las estructuras, para orientar el venteo de gases a los efectos de mitigar sus efectos negativos.

Se establecerá una metodología para la realización de estudios Hidrogeológicos, a los efectos de establecer las características y el diseño de una red de monitoreo de aguas subterráneas.

Se entregará un Plan de Monitoreo Ambiental que abarque las aguas superficiales, aguas subterráneas, líquidos lixiviados y gases, identificando los principales parámetros a investigar, la metodología analítica y las frecuencias de observaciones.

En función de las características del predio operado se elaborará un proyecto de forestación y parquización y se establecerán las limitaciones de uso posterior.

Lo dicho precedentemente implica que al momento de proceder a la clausura definitiva del basural actual, debe estar preparada la infraestructura básica inicial y obras conexas complementarias del nuevo proyecto Centro de Tratamiento ó Disposición Final de Residuos que se emplazará en otro terreno.

2. La identificación y análisis de posibles sitios de emplazamiento de las obras necesarias en base a criterios y ponderaciones.

Este objetivo se alcanzará mediante la obtención y procesamiento de datos de al menos tres sitios de distinta localización, uno de los cuales será el sitio futuro de vuelco.

Se procederá a la recopilación de datos de ubicación relativa como ser como ser las distancias al aeropuerto, ríos o lagos, llanura de inundación, centro urbano, red vial, vientos predominantes como así también datos relativos a la flora y la fauna afectadas.

Se procederá a la recopilación de datos sobre uso del suelo, áreas utilizadas para suministro de agua, tipo y estado de los caminos de acceso, tráfico local, dominio del predio, servicios existentes (agua, energía y drenajes) y visibilidad.

Los datos obtenidos se volcarán en una MATRIZ DE JERARQUIZACIÓN que presentará los predios en orden decreciente de aptitud para el objeto pretendido.



3. Se evaluarán diferentes metodologías para segregar, minimizar y tratar los residuos sólidos urbanos estudiando las ventajas y desventajas de incorporar cada uno de ellas al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio.

Se fijan un número de cuatro (5) visitas técnicas de profesionales y técnicos de CEAMSE, realizando una por mes o con la periodicidad que las autoridades del municipio lo requieran.

Plazos

1. Se fija un plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles, a partir de la fecha de firma del presente Protocolo, para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por CEAMSE conforme a lo estipulado en los puntos 1,2 y3 de la Propuesta Técnica del presente Protocolo con 5 (cinco) visitas técnicas de profesionales de CEAMSE.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de cada rutina de CEAMSE se entregará al MUNICIPIO el informe correspondiente.

Monto y forma de pago

1. Por las tareas encomendadas en la Propuesta Técnica, el MUNICIPIO de Colón abonará a CEAMSE por todo concepto la suma de \$ 3240 más IVA (tres mil doscientos cuarenta pesos mas IVA) por cada visita técnica realizada por los profesionales. Cada factura se presentará al realizar la respectiva visita y deberá abonarse dentro de los 15 días.
2. A los efectos del pago del Impuesto Provincial de Sellos, el monto del presente Protocolo asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos dos (\$ 19.602,00) y será abonado en un 50% por CEAMSE.

Jurisdicción-Diferendos

La partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de los programas.

Esta intención deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte y deberá ser resuelta en un plazo de 30 días corridos a partir de su notificación. Si las partes dentro de dicho plazo no llegaran a un acuerdo, podrán someter sus diferencias ante los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de del año dos mil diez.